

**ACUERDO MUNICIPAL N° 060 – 2017 – MDC**

Cayma, 11 de mayo del 2017.

**POR CUANTO:**

El Concejo Municipal, en Sesión Ordinaria de fecha 11 de mayo del 2017, y;

**VISTO:**

El Oficio N° 010-17-GREA-UGEL-AN-IEI-LTC16 con registro de Mesa Partes N° 00007968 del 06 de marzo del 2017, el Informe N° 00022-2017- del 31 de marzo del 2017 del Encargado de Educación de la Gerencia de Desarrollo Económico y Social, el Informe N° 0000191-2017-UPE-MDC del 21 de abril del 2017 de la Unidad de Presupuesto y Estadística y el Informe Legal N° 0111-2017-OAJ-MDC del 24 de abril del 2017 de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

**CONSIDERANDO:**

**Que**, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N° 27680, concordante con el artículo II del Título preliminar de la Ley N° 27972 “Ley Orgánica de Municipalidades”, las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

**Que**, el artículo 9° de la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, “Que los actos que realizan los gobiernos locales respecto de los bienes de su propiedad, así como los de dominio público que se encuentran bajo su administración, se ejecutan conforme a la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y a la presente Ley, y su reglamento en lo que fuere aplicable (...)”;

**Que**, el numeral 6° del artículo 73° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades refiere como una función de las Municipalidades en materia de servicios sociales locales el “Administrar, organizar y ejecutar los programas locales de asistencia, protección y apoyo a la población en riesgo, y otros que coadyuven al desarrollo y bienestar de la población”;

**Que**, el numeral 25 del artículo 9 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades refiere “Aprobar la donación o la cesión en uso de bienes muebles e inmuebles de la municipalidad a favor de entidades públicas o privadas sin fines de lucro (...)”;

**Que**, el 06 de marzo del 2017 mediante Oficio N° 010-17-GREA-UGEL-AN-IEI-LTC16 la Institución Educativa Inicial “La Tomilla Comité 16” Cayma, peticona apoyo para para la refacción del módulo que se utiliza para la cocina de la institución que fue donado por la Municipalidad Distrital de Cayma;

**Que**, el 31 de marzo del 2017 mediante Informe N° 00022-2017- el Encargado de Educación de la Gerencia de Desarrollo Económico y Social informa que la Institución Educativa Inicial necesita con urgencia el apoyo con los materiales para la refacción del aula pre fabricada dañada por las lluvias, dicha aula lo utilizan como cocina para preparar los alimentos de los niños y para el efecto presenta la relación de bienes que se requieren para la refacción del aula prefabricada y el 12 de abril mediante Provedo N° 00387-2017 la Unidad de Logística informa que el valor estimado de los materiales para la refacción del aula pre fabricada de la IEI La Tomilla Comité 16 es de S/. 1,100.00;

Que, el 21 de abril del 2017 mediante Informe N° 0000191-2017-UPE-MDC la Unidad de Presupuesto y Estadística informa que existe disponibilidad presupuestal para atender el pedido de la IEI La Tomilla Comité 16 hasta por la suma de S/ 1,100.00;

Que, el 24 de abril del 2017 mediante Informe Legal N° 0111-2017-OAJ-MDC la Oficina de Asesoría Jurídica concluye que pone a consideración del Pleno del Concejo Municipal, la aprobación de la donación de materiales para la refacción del aula prefabricada dañada por las lluvias, cuyo costo total de los materiales es de S/ 1,100.00 a favor de la IEI La Tomilla Comité 16;

Estando a lo expuesto en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal, en aplicación de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal adopto por **unanimidad**, lo siguiente:

**ACUERDO:**

**Artículo Primero.- APROBAR** el apoyo peticionado por la Institución Educativa Inicial "La Tomilla Comité 16" pedido realizado mediante Oficio N° 010-17-GREA-UGEL-AN-IEI-LTC16" con registro de Mesa de Partes N° 00007968, en tal sentido **DISPONER** la adquisición y donación de los bienes necesarios para la refacción del aula prefabricada de la Institución Educativa Inicial "La Tomilla Comité 16" según la relación remida en el Proveído N° 00387-2017 de la Unidad de Logística hasta por la suma de S/ 1,100.00 (Un Mil Cien con 00/100 Soles).

**Artículo Segundo.- PRECISAR** que los valores de los bienes que figuran en el anexo del presente acuerdo son referenciales, es decir que están sujetos a variación, sin embargo se deberá respetar el monto máximo de la donación de S/ 1,100.00.

**Artículo Tercero.- ENCARGAR** a la Gerencia de Desarrollo Económico y Social el cumplimiento de lo dispuesto en el presente acuerdo y al Despacho de Gerencia Municipal su supervisión.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE y ARCHÍVESE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAYMA  
Rosario Quispe Parizaca  
SECRETARÍA GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAYMA  
Lic. Harberth Raúl Ortega Herrera  
ALCALDE

Municipalidad Distrital de Cayma